

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

#### FONDO DE INVERSIÓN BCI NV

En Santiago de Chile, siendo las 14:31 horas del día 15 de septiembre de 2025, se celebró, en segunda citación, la asamblea extraordinaria de aportantes del **Fondo de Inversión Bci NV** (la “*Asamblea*” y el “*Fondo*”, respectivamente), presidida por don Cristián Fabres Ruiz, director de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (el “*Presidente*” y la “*Administradora*”, respectivamente), y con la asistencia de don Jerónimo Thomas Soracco (el “*Secretario*”), quien actuó como secretario de actas.

#### **I. ASISTENCIA.**

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente, mediante sistema de videoconferencia “Webex”, los aportantes que se individualizan a continuación (los “*Aportantes*”):

<b>APORTANTE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>Nº CUOTAS</b>
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Juan Pablo Zahr Chamy	8.611.528
Cristián Edgardo Vizcaya Jaramillo	Juan Pablo Zahr Chamy	1.995.719
Sociedad Rentas de Capitales Mobiliarios ISC Limitada	Juan Pablo Zahr Chamy	1.995.719
Asesorías e Inversiones Buzios S.A.	Ramón Naranjo Canales	1.400.000
Inversiones Millaray S.A.	Juan Pablo Zahr Chamy	573.968

**TOTAL: 14.576.934**

#### **II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.**

El Presidente señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a todos los presentes. Dejó constancia que se encontraban presentes y representadas en la Asamblea 14.576.934 cuotas del Fondo que representaban 33,85% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, en segunda citación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Habiéndose enviado oportunamente las citaciones a los señores Aportantes, de conformidad con lo señalado en el reglamento interno del Fondo (el “*Reglamento Interno*”), el Presidente solicitó la omisión de la lectura del citado documento, lo que se aprobó por unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, se dejó constancia que todos los participantes de la Asamblea individualizados precedentemente participaron en la misma por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “Webex”.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los asistentes habían sido revisados, encontrándose aquellos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, se acordó dejar constancia de que no asistió el delegado de la CMF.

Luego, se propuso a los señores Aportantes que la Asamblea fuese grabada y registrada por un medio apto para producir fe, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

### **III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Cristián Fabres Ruiz, y como secretario de la Asamblea a don Jerónimo Thomas Soracco.

La Asamblea aprobó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, la proposición.

### **IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por don Juan Pablo Zahr Chamy, representante de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. e Inversiones Millaray S.A., respectivamente, y don Ramón Naranjo Canales, representante de Asesorías e Inversiones Buzios S.A.

Acto seguido, el Presidente dejó constancia de que, en conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

### **V. TABLA.**

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con la tabla, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i) Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo a fin de incorporar (i) un mecanismo de canje de cuotas; y (ii) aquellas instrucciones establecidas por la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF.

- ii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## **VI. DESARROLLO DE LA TABLA.**

- i) PRONUNCIARSE SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO A FIN DE INCORPORAR (I) UN MECANISMO DE CANJE DE CUOTAS; Y (II) AQUELLAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 488 DE LA CMF.**

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que, de acuerdo al orden de la tabla, correspondía pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno en lo relativo, por una parte, a la incorporación de un sistema de canje de cuotas y, por la otra, la incorporación de aquellas instrucciones establecidas por la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF (la “NCG 488”).

- a. Incorporación de un mecanismo de canje de cuotas.

En primer término, el Presidente propuso incorporar en el Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, número cuatro “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*”, un mecanismo de canje de cuotas, en atención a que el Reglamento Interno actualmente no incluye uno.

En caso de aprobarse, el actual texto del Reglamento Interno se reemplazaría íntegramente por el que indica a continuación:

- “4.1 *La Administradora se encontrará facultada, pudiendo proceder de oficio y en cualquier momento, para realizar el canje de Cuotas desde una serie a otra cuando algún Aportante deje de cumplir con el requisito de ingreso establecido para una determinada serie.*
- 4.2 *Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor cuota de la serie correspondiente a la cual se cambiará el Aportante y el valor cuota de la serie respectiva desde la cual se cambia el Aportante, del cierre del día de la fecha de canje recién mencionada.*
- 4.3 *Se considerará que las Cuotas de la nueva serie mantienen la misma antigüedad que tenían las Cuotas de la serie anterior, considerándose para estos efectos que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser canjeadas.*
- 4.4 *Se deja constancia que no procede el cobro de comisión por el canje de Cuotas regulado en el presente artículo.*
- 4.5 *Por su parte, para el sólo efecto de emitir las Cuotas necesarias para materializar el canje de Cuotas de conformidad a lo señalado precedentemente, las Cuotas de la serie de destino que sean necesarias para cumplir con dicho canje serán emitidas sin necesidad de acuerdo del directorio de la Administradora, quedando inmediatamente emitidas y disponibles para materializar el canje correspondiente. Por su parte, las Cuotas de la serie de origen se entenderán canceladas al momento de realizar el canje, debiendo hacerse los correspondientes ajustes en el Registro de Aportantes del Fondo.*

4.6 *Dentro del plazo de cinco días hábiles bursátiles a contar de la materialización del canje, la Administradora informará al partícipe en cuestión por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, indicando al menos la relación de canje utilizada.”*

b. Instrucciones establecidas por la NCG N° 488.

En segundo término, se propuso incorporar al Reglamento Interno aquellas instrucciones establecidas por la NCG 488 .

Al efecto, según informó el Presidente, con la entrada en vigencia de la NCG 488 se estableció que las administradoras generales de fondos deben ajustar los reglamentos internos de sus fondos en la próxima modificación y depósito que se realice en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la CMF, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley.

En atención de ello, se propuso a los señores Aportantes agregar a la sección “IX. Otra Información Relevante”, número cuatro “Procedimiento de Liquidación del Fondo”, los nuevos numerales 4.4, 4.5 y 4.6, a fin de que: (a) los dineros del Fondo no cobrados por los aportantes dentro del plazo de cinco años contado desde su fecha de liquidación, deberán ser entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y el artículo 45, letra c) de su reglamento, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, (b) y que para el cumplimiento de aquello, la Administradora, una vez transcurrido un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, los mantendrá en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Por último, se propuso incorporar en dicho nuevo número la obligación que posee la Administradora de informar a la CMF sobre los dineros no cobrados a partir de la liquidación del Fondo, conforme a lo dispuesto en la NCG 488, o aquella que la modifique o reemplace.

En este sentido, los nuevos numerales tendrían el texto que se indica a continuación:

4.4 *Los dineros no cobrados por los Aportantes dentro del plazo de cinco años contados desde la liquidación del Fondo, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 45, letra c) de su reglamento, el Decreto N° 702 de 2012 del Ministerio de Hacienda, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.*

4.5 *Para el cumplimiento de lo anterior, la Administradora, una vez transcurrido un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes respectivos, los mantendrá en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregarlos con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.*

4.6 *En caso de existir dineros no cobrados por los Aportantes dentro del plazo indicado anteriormente, la Administradora informará dicha circunstancia a la CMF, de conformidad a lo dispuesto en la Norma de*

*Carácter General N° 488 de 2022 de la CMF, o aquella que la modifique o reemplace (la “NCG N° 488”).*

Asimismo, se propuso agregar en la misma sección, en su número cinco “*Política de Reparto de Beneficios*”, un nuevo numeral 5.5, a fin de que: (a) los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país; (b) que la Administradora, una vez transcurrido un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, los mantendrá en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, (c) y que para el cumplimiento de aquello, la Administradora informará a la CMF, durante el mes de marzo de cada año, los dividendos y demás beneficios en efectivo entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como una lista actualizada de los dividendos acordados pagar a los partícipes, con sus respectivas fechas, y los valores no cobrados al cierre del año anterior, de conformidad con lo dispuesto en la NCG 488, o aquella que la modifique o reemplace.

En este sentido, el nuevo numeral 5.5 tendría el texto que se indica a continuación:

*5.5 Los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinado por la Administradora serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del País.*

*Para ello, la Administradora, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes respectivos, los mantendrá en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregarlos, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.*

*Para el cumplimiento de lo anterior, la Administradora informará a la CMF, durante el mes de marzo de cada año, los dividendos y demás beneficios en efectivo entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como una lista actualizada de los dividendos acordados pagar a los Partícipes, con sus respectivas fechas, y los valores no cobrados al cierre del año anterior, de conformidad con lo dispuesto en la NCG N° 488.*

En razón de lo anterior, el Presidente propuso a los señores Aportantes acordar las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo, de modo de que se implemente el mecanismo de canje referido y se incorporen las instrucciones establecidas por la NCG 488.

Acto seguido, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, la propuesta de la Administradora en los términos indicados.

ii) **ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.**

Para los efectos de materializar los acuerdos adoptados en la Asamblea, según lo expuesto precedentemente, se propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, a fin de que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, y quede especialmente facultada para:

- (a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la CMF; y
- (b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Luego, se sometió a votación la propuesta del Presidente, la cual fue aprobada por la unanimidad de los Aportantes asistentes, en los términos propuestos.

**VII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Finalmente, se propuso facultar a doña Ariadna Beroiz Díaz y a don Luis Yarur Arrasate para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente agradeció a los presentes su asistencia y dio por terminada la Asamblea siendo las 14:40 horas.

*Cristián Fabres*

Cristián Fabres (Sep 24, 2025 12:26:29 ADT)

Cristián Fabres Ruiz  
**Presidente**

*Jerónimo Thomas*

Jerónimo Thomas (Sep 24, 2025 14:39:41 ADT)

Jerónimo Thomas Soracco  
**Secretario**

*Juan Pablo Zahr Chamy*

Juan Pablo Zahr Chamy (Sep 24, 2025 12:36:11 ADT)

Juan Pablo Zahr Chamy  
**p. Penta Vida Compañía de Seguros de  
Vida S.A.  
p. Inversiones Millaray S.A.**

*Ramón Naranjo*

Ramón Naranjo (Sep 24, 2025 12:37:24 ADT)

Ramón Naranjo Canales  
**p. Asesorías e Inversiones Buzios S.A.**

# Acta AEA 2025 FI BCI NV (septiembre 2025)

Final Audit Report

2025-09-24

Created:	2025-09-24
By:	German Acevedo (german.acevedoc@bci.cl)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAjNONwUxM8KrM51GEWwlf6PTd0GN9ND0b

## "Acta AEA 2025 FI BCI NV (septiembre 2025)" History

-  Document created by German Acevedo (german.acevedoc@bci.cl)  
2025-09-24 - 3:17:11 PM GMT
-  Document emailed to Cristián Fabres (cfabres@riedfabres.cl) for signature  
2025-09-24 - 3:18:21 PM GMT
-  Document emailed to Jerónimo Thomas (jeronimo.thomas@bci.cl) for signature  
2025-09-24 - 3:18:21 PM GMT
-  Document emailed to Juan Pablo Zahr (juanpablo.zahr@bci.cl) for signature  
2025-09-24 - 3:18:21 PM GMT
-  Document emailed to Ramón Naranjo (rnaranjo@monex.cl) for signature  
2025-09-24 - 3:18:22 PM GMT
-  Email viewed by Juan Pablo Zahr (juanpablo.zahr@bci.cl)  
2025-09-24 - 3:19:04 PM GMT
-  Email viewed by Jerónimo Thomas (jeronimo.thomas@bci.cl)  
2025-09-24 - 3:19:14 PM GMT
-  Email viewed by Cristián Fabres (cfabres@riedfabres.cl)  
2025-09-24 - 3:26:05 PM GMT
-  Document e-signed by Cristián Fabres (cfabres@riedfabres.cl)  
Signature Date: 2025-09-24 - 3:26:29 PM GMT - Time Source: server
-  Email viewed by Ramón Naranjo (rnaranjo@monex.cl)  
2025-09-24 - 3:36:03 PM GMT
-  Signer Juan Pablo Zahr (juanpablo.zahr@bci.cl) entered name at signing as Juan Pablo Zahr Chamy  
2025-09-24 - 3:36:09 PM GMT

 Document e-signed by Juan Pablo Zahr Chamy (juanpablo.zahr@bci.cl)

Signature Date: 2025-09-24 - 3:36:11 PM GMT - Time Source: server

 Document e-signed by Ramón Naranjo (rnaranjo@monex.cl)

Signature Date: 2025-09-24 - 3:37:24 PM GMT - Time Source: server

 Document e-signed by Jerónimo Thomas (jeronimo.thomas@bci.cl)

Signature Date: 2025-09-24 - 5:39:41 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-09-24 - 5:39:41 PM GMT